

**CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICANTE
PARA LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS MARCA
ISOFOTON**

Gama Standard

1) Isofotón, S.A., compañía fabricante de Células, Laminados y Módulos Fotovoltaicos, con domicilio social en el Parque Tecnológico de Andalucía C/Severo Ochoa Nº 50, 29500 Campanillas (España), garantiza que sus productos cumplen las especificaciones técnicas y normativas de calidad que les son de aplicación, y son productos nuevos.

Isofotón garantiza la calidad y prestaciones de sus Módulos Fotovoltaicos en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

1.a) 5 años de Garantía por defectos de materiales o fabricación

Isofotón, S.A. garantiza, por un periodo de 5 años, a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, que sus Módulos Fotovoltaicos se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales (1) o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

(1) Excluidos Cables de interconexión (multicontact, etc.) que no son un elemento intrínseco del Módulo. En caso de que Isofotón, a solicitud del cliente, suministre el Módulo con Cables de Interconexión, el periodo de garantía para este elemento adicional será de cinco años a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, o de 5 años a contar desde la fecha de suministro (Ex – Fabrica Isofotón).

Si en cualquier momento, durante el periodo de validez de esta garantía, el Módulo Fotovoltaico adquirido no funcionara correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, Isofotón, S.A. se obliga, dependiendo del defecto que presentara, a sustituir (2) o reparar (2) el Módulo defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra.

(2) La sustitución de Módulos reiniciará el plazo de garantía en toda la extensión inicial, mientras que la reparación producirá una interrupción del plazo de garantía, que volverá a contar a partir del momento de suministro del Módulo reparado.

1.b) 10, 20 y 25 años Garantía de Potencia

Isofotón, S.A. garantiza, por los periodos que más abajo se indican que, durante y hasta el final de dichos periodos, la Potencia entregada por el Módulo, medida en condiciones estándar de ensayo (3), no será inferior a los valores que se indican en el siguiente cuadro:

PERIODO

(a contar desde la entrega al primer comprador)

VALOR MINIMO DE POTENCIA ENTREGADA (4)**10 AÑOS****90 %****20 AÑOS****83 %****25 AÑOS****80 %**

(3) Radiación de 1000 W/M2; distribución espectral a 1,5 AM (Masa Atmosférica) y 25º C de temperatura de célula. Las mediciones se realizarán según lo establecido en la Norma IEC60904, con una calibración del dispositivo de medición según el estándar de calibración de Isofotón en el momento de fabricación del Módulo. Las medidas de potencia solo serán validas si se realizan en el laboratorio de Isofotón, o Cimat, y no en laboratorios externos.

(3) En % sobre la Potencia Mínima del Módulo especificada por Isofotón, en el momento de la compra, en sus catálogos técnicos y comerciales.)

Si en cualquier momento, durante los periodos indicados de validez de esta garantía, el Módulo Fotovoltaico no cumpliera los valores expresados de potencia, Isofotón se obliga, dependiendo del defecto que presentara, a reparar o sustituir el/los Módulo/s defectuoso/s, o a suministrar el/los Módulo/s adicionales necesarios hasta compensar la pérdida de Potencia, o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra correspondiente a los Módulos defectuosos u otros.

Las anteriores garantías expresadas en **1.a y 1.b** son las que Isofotón ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los Módulos Marca Isofotón de su Gama Estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de las mismas, adecuadas a las características diferenciales de los mercados o países. En ese caso, dichas extensiones de garantía se recogerán en documento aparte.

Las garantías recogidas en el presente Certificado serán prestadas por Isofotón, S.A. con sujeción a los términos y condiciones generales expresadas a continuación:

2) Exclusiones y Limitaciones de las Garantías

a) Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el periodo de vigencia establecido en cada caso y de forma inmediata a su detección, salvo que se trate de defectos visibles (apartado 1.a), en cuyo caso la reclamación deberá efectuarse en un plazo límite de dos meses a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, o de tres meses a contar desde la fecha de suministro (Ex - Fabrica Isofotón), y siempre antes de su instalación.

b) Estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los Módulos que tengan su origen en:

1) Accidentes o uso negligente, impropio o inadecuado.

2) No respetar las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento establecidas en el Manual de Isofoton correspondiente (Anexo II).

3) Modificaciones, instalaciones o empleos erróneos, o no realizados por personal autorizado por el Servicio de Post Venta de Isofoton.

4) Daños por sobretensiones, descargas atmosféricas, inundaciones, plagas, terremotos, condiciones climáticas extraordinarias, acciones de terceras partes o cualesquiera otras razones ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de los Módulos y que sean ajenas al control de Isofoton.

c) Estarán así mismo exentos de derechos de garantía los Módulos cuyo nº de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca.

d) No estarán cubiertos por la garantía los módulos que presente vidrios rotos debido a que todos los módulos marca Isofoton son homologados de acuerdo a la norma internacional IEC 61215.

e) No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del Módulo, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en las prestaciones especificadas en los folletos técnicos o comerciales de Isofotón.

f) Los derechos de garantía aquí establecidos no cubren los costes de transporte de los Módulos defectuosos, derivados de la devolución a Isofoton y de su posterior reposición al cliente. No cubre, así mismo, los costes de intervención derivados del desmontaje de los Módulos defectuosos, ni los de la reinstalación posterior de los Módulos repuestos, salvo que se trate de Módulos adquiridos para ser utilizados en el territorio de la Unión Europea, en cuyo caso será de cumplimiento lo dispuesto en la Ley 23/2003, de 10 de julio, que transpone al ordenamiento español la Directiva Comunitaria 1999/44/CE.

g) Los Módulos que pudieran ser suministrados como adicionales para compensar pérdidas de potencia, según 1.b), no conllevan renovación o prolongación alguna del periodo límite de la garantía establecido en este documento.

h) Isofotón se reserva el derecho de suministro de un modelo diferente de Módulo para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse. Todos los Módulos reemplazados serán propiedad de Isofotón.

3) Reclamación de los derechos de Garantía

Cualquier cliente o usuario (4) de Módulos Fotovoltaicos Marca Isofotón, que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

(4) En el caso concreto de la Garantía de Potencia (1.b), los derechos correspondientes solo podrán ser reclamados por el primer comprador de los Módulos, que los adquirió para uso propio, o por quien ostente la propiedad legal de la instalación original en la que se ubicaron los Módulos objeto de reclamación. No serán válidos para reclamar los datos o medidas extraídas de laboratorios externos al de isofoton.

a) Informar de inmediato y por escrito:

1) A la empresa que le vendió los Módulos,

2) En su defecto, a la empresa distribuidora autorizada de Isofotón en la zona (5),

3) En su defecto, al Servicio de Atención al Cliente de Isofotón (postventa@isofoton.com)

(5) Consultar en <http://www.isofoton.com>

Para ello, se utilizará la Hoja Modelo de Reclamación (5), la cual deberá ir acompañada de una copia del justificante de compra de los Módulos objeto de reclamación en el que figure la fecha de adquisición.

b) Recibida dicha reclamación en Isofotón, el Departamento de Servicio Post Venta procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía limitada, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

c) La devolución de los Módulos objeto de reclamación no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito del Departamento de Servicio Post Venta de Isofotón.

d) Si a petición del cliente y por razones de urgencia, este solicitara a Isofotón la reposición inmediata de los Módulos objeto de reclamación, previa a que se dispusiera de la resolución de la reclamación por parte del Departamento de Servicio Post Venta, dicha solicitud deberá acompañarse de una Orden de Compra al Departamento Comercial.

Una vez resuelta la reclamación por el Departamento de Servicio Post Venta, dicha Orden de Compra sería objeto de anulación mediante la emisión de una Nota de Abono, en caso de que la resolución de la reclamación resultara procedente.

4) Limitaciones de la responsabilidad

a) Isofotón, S.A. no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a la voluntad de Isofotón.

b) La responsabilidad de Isofotón derivada del presente Certificado de Garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de compra del Módulo objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc., que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto.

c) Isofotón únicamente será responsable por la falta de conformidad del Módulo con las características señaladas en la presente Garantía, resultado de una incorrecta instalación, cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa y haya sido realizada por ISOFOTON o bajo su responsabilidad, o por el consumidor cuando la instalación defectuosa se deba a un error en las instrucciones de instalación.

d) Las citadas limitaciones de garantía serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto. De darse esta circunstancia de anulación de alguna de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula en particular, manteniéndose vigentes el resto de las disposiciones.

En concreto, se exceptúan de aplicación cualesquiera disposiciones reflejadas en esta garantía que contravengan lo dispuesto en la Ley 23/2003, de 10 de julio, que transpone al ordenamiento español la Directiva Comunitaria 1999/44/CE y que afecta a aquellos Módulos adquiridos para ser utilizados en el territorio de la Unión Europea.

e) Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado.

5) Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado

El presente Certificado de Garantía está vigente desde la fecha indicada de su **3ª edición** (julio 2007) y será aplicable a todos los Módulos Fotovoltaicos Marca Isofotón, Gama Estándar, fabricados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de Edición, el cual será comunicado por escrito con la suficiente antelación.